

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 473

9 de febrero 2022

Presentada por la senadora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para expresar el rechazo del Senado de Puerto Rico a la petición de rescate gubernamental propuesta por la empresa generadora de energía eléctrica a base de carbón AES Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa Applied Energy Systems (AES) suscribió un contrato con la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) el 11 de octubre de 1994, mediante el cual se comprometía a generar energía eléctrica a base de la quema de carbón, y a vender dicha energía a la corporación pública. El acuerdo, con vigencia desde el 29 de noviembre de 2002 hasta el 29 de noviembre de 2027, contemplaba un pago de \$294,880,917.00 a AES, es decir, un promedio de doce millones de dólares al año. Como parte de sus obligaciones contractuales, AES, que estableció su planta en el municipio de Guayama, debía disponer de los residuos producto de la quema de carbón, los cuales rondaban entre las 600 a 1,000 toneladas diarias, fuera de Puerto Rico, anticipando la corporación que tales desperdicios serían regresados a Colombia, donde adquieren el carbón que queman en su planta.

Eventualmente, se recurrió a la República Dominicana como lugar de depósito. Reclamaciones del gobierno dominicano y de las comunidades afectadas por la toxicidad de las cenizas llevaron al fin de ese arreglo. Desde 2004 al 2011, bajo Resoluciones de la Junta de Calidad Ambiental, AES despachó cerca de 2 millones de toneladas de cenizas tóxicas en 14 municipios del país. Finalmente, AES requirió, y el gobierno de Puerto Rico aceptó en el 2014, una enmienda al contrato para permitir que la empresa depositara sus desechos en nuestro suelo y vertederos. Fue así que AES inició el depósito de cenizas en vertederos de los municipios de Peñuelas y Humacao, además de mercadearlas como material de relleno bajo el nombre de Agremax.

Luego de una intensa batalla de diversos sectores, en especial de la comunidad de Tallaboa en Peñuelas, de la aprobación de ordenanzas municipales y de varios pleitos judiciales, se aprobó la Ley 5-2020, que prohíbe el depósito de cenizas en Puerto Rico. Al amparo de ese estatuto, AES está obligada a transportar sus cenizas fuera del archipiélago. Hasta la fecha, dicho traslado ha tenido como destino el estado de Florida, donde sí es permitido el depósito de este material.

Con más de un año de retraso, y tras la presión ejercida por grupos comunitarios y ambientales, finalmente el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales aprobó- según mandata la Ley 5-2020- el Reglamento para el Manejo de los Residuos de la Combustión de carbón en el que se imponen penalidades por prácticas como el almacenamiento de cenizas en las afueras de la planta de Guayama por más de 180 días, y ciertas responsabilidades de monitoreo y rendición de cuentas sobre el impacto ambiental de la quema de carbón.

Recientemente, el Periódico La Perla del Sur y el Centro de Periodismo Investigativo divulgaron el contenido de documentación de la Autoridad de Energía Eléctrica (a la que tuvo acceso sólo tras recurrir a los tribunales) en la que se revela que AES ha planteado al gobierno de Puerto Rico que, a menos que el Estado acceda a ciertos requerimientos para exonerarle de las responsabilidades asumidas en su contrato, podrán estar cesando operaciones, invocando la cláusula de “Fuerza Mayor” que, de

entrar en vigencia, les permitiría incumplir sus obligaciones contractuales sin imposición de penalidades. En particular, según se desprende de los documentos obtenidos por el periodista Omar Alfonso, AES solicita que el Pueblo de Puerto Rico asuma la titularidad de la planta de carbón, con todos los costos asociados; que se haga cargo de la adquisición del mineral; que se responsabilice por el mantenimiento y reparaciones del muelle del que depende la planta; y que costee el traslado de las cenizas al estado de Florida y otros gastos de cumplimiento ambiental. Insisten, además, en que deben ser contratados bajo un nuevo acuerdo que les confíe únicamente la operación de la planta.

De esta manera, AES pretende socializar sus pérdidas, imponiendo al Pueblo de Puerto Rico el costo de sus malas determinaciones gerenciales y de su ausencia de consideración del bienestar público en su gestión como proveedora de electricidad. En momentos en que se plantea que la transición a energía renovable esté en manos de empresas privadas, acceder a las pretensiones de AES representaría un precedente peligroso; implica la disposición del gobierno a que una vez una compañía privada estime que ya no puede lucrarse de fondos públicos, se le provea una salida sufragada por nuestras maltrechas finanzas.

Por las razones antes expuestas, el Senado de Puerto Rico tiene la obligación de expresarse en contra de la propuesta realizada por AES para que el Gobierno de Puerto Rico provea un rescate económico a dicha corporación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Expresar el rechazo del Senado de Puerto Rico a la petición de rescate
- 2 gubernamental planteada por la empresa generadora de energía eléctrica a base de
- 3 carbón AES Puerto Rico.

1 Sección 2.- Copia de esta Resolución será enviada a la Autoridad de Energía
2 Eléctrica, a la empresa AES Puerto Rico, al Negociado de Energía de Puerto Rico y a la
3 Oficina del Gobernador.

4 Sección 3.- Vigencia

5 Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.